



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 018/2026.

QUE DISPONE DESIGNACIÓN TEMPORAL DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es un ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2006, modificada; dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece, en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta plenamente al ordenamiento jurídico, debiendo actuar conforme a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas derogó la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, estableciendo un nuevo régimen jurídico aplicable a los procedimientos de contratación pública realizados por los órganos y entes del sector público, incluyendo las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), fue aprobado el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el cual desarrolla las disposiciones, principios, órganos y procedimientos que integran el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26 disponen la conformación obligatoria de un Comité de Contrataciones Públicas en las instituciones sujetas a dicho régimen jurídico, como órgano colegiado responsable de conducir, organizar y aprobar los procedimientos de contratación pública de la institución, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, debido proceso administrativo y control.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) constituye un órgano administrativo permanente, encargado de conocer, aprobar y conducir los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y demás modalidades de contratación previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en virtud de las funciones institucionales y responsabilidades oficiales inherentes al cargo de Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), resulta necesario garantizar la continuidad administrativa, operativa y funcional de los procedimientos de contratación pública programados y en curso dentro de la institución.

tw





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 018/2026.

QUE DISPONE DESIGNACIÓN TEMPORAL DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el principio de continuidad de la función administrativa impone a los órganos de la Administración Pública el deber de asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos y de los procedimientos administrativos vinculados al interés general.

CONSIDERANDO NOVENO: Que la delegación temporal de la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas constituye una medida administrativa válida, razonable y proporcional, orientada exclusivamente a garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de los procedimientos de contratación pública del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), sin afectar la competencia legal del órgano ni alterar la composición esencial prevista en la normativa vigente.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que, durante el período comprendido entre el veinticuatro (24) de agosto y el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive, resulta necesario designar temporalmente a la señora **JANNA KATHERINE LUZON ROSADO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1862124-2, Coordinadora de la Dirección Administrativa, para ejercer las funciones que corresponden al señor **JORGE LUIS VENTURA BONILLA**, en su calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC, con el propósito de asegurar la continuidad, regularidad y eficiencia de los procedimientos de contratación pública de la institución.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que las referidas designaciones son de naturaleza estrictamente temporal y se limitan a los períodos expresamente establecidos en la presente resolución, con el propósito de asegurar la continuidad, regularidad y eficiencia de las actuaciones del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, publicada en la G. O. 10399 del 28 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes núms. 67-13, 29-18 y 17-24;

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025);

VISTO: El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25;

VISTO: El Decreto núm. 390-2024, mediante el cual fue designado el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

www





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 018/2026.

QUE DISPONE DESIGNACIÓN TEMPORAL DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

POR TALES MOTIVOS, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY NÚM. 491-06 DE AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26; EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, de manera transitoria y provisional, a la señora **JANNA KATHERINE LUZON ROSADO**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1862124-2, Coordinadora de la Dirección Administrativa, para ejercer las funciones correspondientes al señor **JORGE LUIS VENTURA BONILLA**, en su calidad de miembro del Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde el día veinticuatro (24) de agosto hasta el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

SEGUNDO: DISPONER que la designación establecida en el ordinal **PRIMERO** surtirá efectos exclusivamente durante el período indicado y cesará automáticamente al vencimiento de este, sin necesidad de acto administrativo adicional, reasumiendo el miembro titular sustituido temporalmente el ejercicio ordinario de sus funciones dentro del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC.

TERCERO: INSTRUIR a las personas temporalmente designadas a ejercer sus funciones como miembros del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC con estricto apego a la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26 y los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad, debido proceso administrativo, publicidad y control.

CUARTO: DISPONER que la presente resolución sea comunicada a los miembros del Comité de Contrataciones Públicas, a las personas sustituidas temporalmente, a las áreas institucionales correspondientes, publicada en el portal institucional del IDAC y conservada en los registros administrativos y documentales correspondientes.

QUINTO: INSTRUIR a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para la notificación, ejecución y seguimiento de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Igor Rodríguez Durán
Director General



IRD/YPP/kp/prv





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

El presente documento tiene como objetivo principal...

En consecuencia, se establece que...

Por lo tanto, se determina que...

En virtud de lo anterior, se concluye que...

Así mismo, se recomienda...

Finalmente, se sugiere...

En conclusión, se reitera...

Por lo tanto, se recomienda...

